



CUT: 29015-2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0064-2024-ANA-AAA.M-ALA.CHLL

Chota, 16 de abril de 2024

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 29015-2024, tramitado por el señor Julio Fernando Diaz Medina, identificado con DNI N° 41748927, en calidad de administrado, mediante el cual solicita Acreditación de Disponibilidad Hídrica con fines poblacionales para el proyecto: proyecto "Creación del servicio de agua potable rural y creación del servicio de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excreta en el caserío de Yerba Santa Alta del distrito de Hualgayoc de la provincia de Hualgayoc, departamento de Cajamarca"; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 103° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General: "El procedimiento administrativo es promovido de oficio por el órgano competente o instancia del administrado, salvo que por disposición legal o por su finalidad corresponda ser iniciado exclusivamente de oficio o a instancia del interesado";

Que, en el artículo 200° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que el desistimiento podrá hacerse por cualquier medio que permita su constancia y señalando su contenido y alcance. Debe señalarse expresamente si se trata de un desistimiento de la pretensión o del procedimiento. Si no se precisa, se considera que se trata de un desistimiento del procedimiento; asimismo, el citado artículo señala que el desistimiento se puede realizar en cualquier momento antes de que se notifique la resolución final que agote la vía administrativa y la autoridad aceptará de plano el desistimiento y declarará concluido el procedimiento, salvo que, habiéndose apersonado en el mismo terceros interesados, instasen éstos su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento.

Que, solicitud S/N, con CUT 49168-2024 ANA , de fecha fecha 19 de marzo del 2024, el señor Julio Fernando Diaz Medina, identificado con DNI N° 41748927, en calidad de administrado, solicita a la Administración Local de Agua Chotano Llaucano, desistir a su procedimiento con expediente administrativo CUT N° 29015-2024, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica para el proyecto: ""Creación del servicio de agua potable rural y

creación del servicio de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excreta en el caserío de Yerba Santa Alta del distrito de Hualgayoc de la provincia de Hualgayoc, departamento de Cajamarca”

Que, mediante Informe Técnico N° 040-2024-ANA-AAA.M-ALA.CH LL-AT /CASS, la Administración Local de Agua Chotano Llaucano, concluye que corresponde aceptar el desistimiento y declarar concluido dicho procedimiento, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica para el proyecto: “Creación del servicio de agua potable rural y creación del servicio de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excreta en el caserío de Yerba Santa Alta del distrito de Hualgayoc de la provincia de Hualgayoc, departamento de Cajamarca”

Que, en uso de sus funciones y atribuciones conferidas a esta autoridad en el artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, así como la Resolución Jefatural N° 0197-2021-ANA, por la cual se designó temporalmente a servidor en las funciones de Administrador Local de Agua Chotano-Llaucano;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR el desistimiento del procedimiento de Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con fines agrícolas para el proyecto: “Creación del servicio de agua potable rural y creación del servicio de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excreta en el caserío de Yerba Santa Alta del distrito de Hualgayoc de la provincia de Hualgayoc, departamento de Cajamarca”, solicitado por el señor Julio Fernando Diaz Medina, identificado con DNI N° 41748927, en calidad de administrado, por los fundamentos antes expuestos y, en consecuencia, **DECLARAR** concluido el presente procedimiento administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución al señor Julio Fernando Diaz Medina, identificado con DNI N° 41748927, en calidad de administrado y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

CRISTIAN ALVARO SUAREZ SILVA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHOTANO LLAUCANO